

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Teléfono: 825-470

Domicilio: Vega Muñoz 6-41 - Teléfono: 823-997



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

II

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA

Otorgado por SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR

A favor de UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca, a 19 de Agosto de 1991

1 ESCRITURA PUBLICA DE: VENTA:

2 QUE OTORGA LA SOCIEDAD

3 SALESIANA EN EL ECUADOR A

4 FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE

5 CUENCA CUANTIA:

6 \$1.005.000.000,00

7 COMPRAVENTA: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,

8 República del Ecuador, a DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO de mil

9 novecientos noventa y uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla

10 Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: por

11 una parte el señor doctor TEODORO COELLO VAZQUEZ, en su calidad de

12 Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD DE CUENCA, de

13 conformidad con lo dispuesto en el Art. veinte y dos de la Ley de

14 Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, de acuerdo a los

15 documentos habilitantes que se insertarán; y por otra el

16 REVERENDO PADRE EDUARDO SANDOVAL, en su calidad de Procurador

17 de la SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR, de acuerdo a los

18 documentos habilitantes que se insertarán; ecuatorianos, mayores

19 de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a

20 quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos

21 legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el

22 contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el

23 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

24 COMPRAVENTA que contenga la siguiente minuta: Comparecen por

25 una parte el señor doctor TEODORO COELLO VAZQUEZ, en su calidad

26 de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD DE CUENCA, de

27 conformidad con lo dispuesto en el Art. veinte y dos de la Ley de

28 Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, y además

1 debidamente autorizado por el H. Consejo Universitario en sesión de
2 fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y uno y ratificada en
3 sesión de veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y uno; y
4 ratificada en sesión de diez y seis de agosto del año en curso,
5 conforme consta de los documentos habilitantes que se acompañan.

6 En adelante para los efectos de este contrato se le denominará
7 simplemente LA UNIVERSIDAD ; y por otra parte el REVERENDO
8 PADRE EDUARDO SANDOVAL, en su calidad de Procurador de la
9 SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR, al mismo que en adelante para
10 los efectos de este contrato se le denominará simplemente LA
11 SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR o EL VENDEDOR, y

12 considerando los siguientes antecedentes: a) Que la Empresa
13 Municipal de Teléfonos, Agua potable y Alcantarillado de la ciudad de
14 Cuenca ETAPA y la I. Municipalidad de Cuenca en el Plan Maestro de
15 agua potable y canalización financiado por el Banco Interamericano
16 de Desarrollo BID y el Banco Ecuatoriano de Desarrollo BEDE,
17 dentro de cuyo proyecto consta la construcción de las lagunas de
18 oxidación para depuración de aguas residuales de la ciudad de
19 Cuenca, obra a ejecutarse en el sector de Ucubamba, de propiedad
20 del CREA, en el sitio en el que está funcionando la Facultad de
21 Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cuenca, ha notificado a
22 la Universidad sobre esta decisión y en consecuencia se tienen que
23 realizar urgentes gestiones para conseguir un nuevo local para el
24 funcionamiento de la mencionada Facultad, así como de otras
25 dependencias del Plantel. b) Que la Universidad de Cuenca dentro de
26 su Plan de Desarrollo con proyección al desarrollo de la sociedad, se
27 halla estudiando algunos nuevos sistemas de investigación aplicada y
28 nuevos planes de carácter académico que demandan la necesidad de

contar con otros y más funcionales locales, para dicha Facultad,

1 para el Instituto de Investigaciones Técnicas y para otras
2 Facultades y dependencias del Plantel. c) Que la Sociedad Salesiana
3 en el Ecuador ofreció en venta la totalidad del inmueble que en la
4 actualidad constituye el Colegio Orientalista Salesiano, y
5 posteriormente, el Procurador en nombre de la misma ratifica la
6 oferta de venta de la totalidad de los terrenos y construcciones que
7 constituyen en la actualidad el COLEGIO ORIENTALISTA SALESIANO,
8 situado en la zona de Yanuncay, parroquia Turi, cantón Cuenca,
9 provincia del Azuay, por el valor total de UN MIL CINCUENTA
10 MILLONES DE SUCRES (\$1.050.000.000.00) y para el efecto
11 acompaña un avalúo técnico practicado por el señor Ing. Medardo
12 Torres Ochoa. d) Que el H. Consejo Universitario de la Universidad
13 de Cuenca en sesión de quince de febrero de mil novecientos noventa
14 y uno, designó a los profesores del Plantel señores Ing. Antonio
15 Rodriguez y Arquitectos Guido Alvarez y Edgar Durán para que
16 realicen el avalúo del inmueble ofrecido en venta. Los miembros de
17 dicha Comisión presentan el informe correspondiente, el mismo que
18 es conocido por el H. Consejo Universitario, y en él se determina que
19 habiendo revisado el avalúo practicado por el Ing. Medardo Torres y
20 la oferta de venta realizada por el Procurador de la Sociedad
21 Salesiana, la Comisión juzga que los valores del informe en lo que
22 se refiere al precio del terreno así como de las edificaciones, son
23 absolutamente convenientes para la Universidad de Cuenca y que en
24 cuanto a los misceláneos determinados en el avalúo, juzgan que
25 también guardan relación con dichas obras, y en tal virtud se
26 pronuncian en sentido favorable, a consecuencia de cuyo informe el
27 H. Consejo Universitario en sesión de doce de marzo de mil
28

1 novecientos noventa y uno, confiere las más amplias atribuciones al
2 Rector del Plantel para que pacte el precio, señale las condiciones
3 de transferencia de dominio y se encargue de todos los trámites
4 necesarios incluyéndose la autorización para que solicite un crédito
5 al Banco Ecuatoriano de Desarrollo o en cualquiera otra institución
6 crediticia, para poder facilitar la transferencia de dominio. Con
7 posterioridad en fecha veinte y tres de abril de mil novecientos
8 noventa y uno, el H. Consejo Universitario, ratifica la autorización
9 dada al Rector para que celebre la escritura de promesa de
10 compraventa, los trámites legales pertinentes a la transferencia de
11 dominio y dispone que en el presupuesto del Plantel para el año de
12 mil novecientos noventa y uno se haga constar una partida por
13 trescientos cinco millones de sucres, a fin de que se pueda efectuar
14 la negociación y realizar un abono en parte de pago del valor total,
15 aclarando que el precio total por el que la Sociedad Salesiana en el
16 Ecuador se comprometió a dar en venta los terrenos, edificaciones,
17 miscelaneos constantes en el avalúo, así como el teléfono instalado
18 con una centralilla y todo el sistema, las butacas del teatro y toda
19 su instalación, el sistema de altavoces sin el aparato amplificador,
20 la cocina, la dotación frigorífica, excluyéndose el refrigerador y la
21 cocina a gas, el sistema eléctrico, una capilla totalmente dotada,
22 parte de las cortinas y rieles instaladas, el sistema de servicio de
23 los cuartos destinados a dormitorios de los religiosos, el sistema de
24 agua potable y riego y sus respectivas bombas, por el precio total
25 general de UN MIL CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 1 005.000.000,00)
26 Al efecto, en el avalúo practicado por el Ing. Medardo Torres Ochoa
27 constan los respectivos detalles pormenorizados del inmueble y
28 bienes objeto de la negociación, avalúo al que se deben agregar los

1 bienes descritos en estos antecedentes, y que la Sociedad Salesiana
2 da en venta en favor de la Universidad de Cuenca por el valor
3 determinado. Se excluye también de la venta la máquina de
4 proyección de películas, algunas instalaciones eléctricas
5 consideradas como accesorios independientes, parte de las
6 instalaciones accesorias de agua potable colocadas en los espacios
7 verdes y en sitios cercanos a las canchas deportivas, y los bienes
8 muebles. Los objetos excluidos podrán ser objeto de negociación y de
9 transferencia de dominio si al momento de efectuarse la entrega
10 recepción, la Universidad de Cuenca considera que le servirán y para
11 el efecto las partes celebrarán un acuerdo adicional. e) Las partes
12 compradora y vendedora, celebraron una escritura de promesa de
13 compraventa, ante el Notario del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla
14 Bravo, otorgada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y
15 uno y, las partes cumpliendo con lo acordado celebran el presente
16 contrato. Con los antecedentes expuestos se celebra la presente
17 escritura de compraventa sujetándose a las siguientes cláusulas:
18 PRIMERA: La Sociedad Salesiana en el Ecuador representada por el
19 segundo compareciente, da en venta real y perpetua enajenación, en
20 favor de la Universidad de Cuenca, la totalidad del inmueble en el
21 que viene funcionando actualmente el Colegio Orientalista
22 Salesiano, con todo su terreno, construcciones e instalaciones
23 fijas, cuyos detalles de carácter analítico técnico constan del
24 avaluo presentado por el Ing. Medardo Torres Ochoa, avaluo al que
25 deben agregarse los bienes descritos en el literal d) de los
26 antecedentes de esta escritura, por el precio total de UN MIL CINCO
27 MILLONES DE SUCRES. Se protocolizan las copias reducidas de los
28 planos incluidos en el referido avaluo, y en base de los cuales se

1 hará la entrega material del inmueble objeto de esta transacción,
2 entrega que se hará hasta el treinta de octubre del año en curso de
3 mil novecientos noventa y uno. El inmueble cuenta con parte de
4 cerramientos propios y con cercas propias de alambre de puas.
5 **LINDERACION DEL INMUEBLE. NORTE:** Río Tarqui, tomando desde la
6 caseta pequeña que aloja la bomba de succión hidráulica, aguas abajo
7 hasta la intersección de la calle pública que conduce a la ciudad de
8 Cuenca. Se aclara que se respeta las afecciones dispuestas por el I.
9 Municipio de Cuenca y aceptadas por la Sociedad Salesiana y que
10 representa una área adicional que incrementa la de setenta mil
11 trescientos veinte metros cuadrados contempladas en la promesa de
12 venta. **SUR:** Alambre de puas a lo largo de toda la propiedad. **ESTE:**
13 Carretera a Cuenca hasta la arista del muro de piedra y bloque
14 continuando por un cerramiento de malla, alambrado de puas que
15 bordea la cancha de futbol hasta la pared posterior de criaderos y
16 bodegas tomando nuevamente una cerca de malla y puas hasta dar
17 con la quebrada aguas arriba hasta el lindero sur. **OESTE:** Desde la
18 caseta pequeña que aloja la bomba de succión hidráulica hasta un
19 hito de hormigón y de allí bordeando el pie de talud que define el
20 cambio vecinal existente hasta interceptar la cerca de alambre de
21 puas del lindero sur. Se deja constancia que la Sociedad Salesiana
22 se reserva el derecho de propiedad del terreno que sirve de asiento a
23 los dos casetas que alojan las bombas de succión hidraulica, pero no
24 obstante reconoce en favor de la Universidad de Cuenca el derecho de
25 servidumbre y de uso del aprovechamiento y conducción de las aguas
26 objeto de la mencionada succión. El inmueble fue adquirido por la
27 Institución tredente por compra a Monseñor Cándido Rada Senostain,
28 como representante de los padres Pablo Montaldo Gaviola, Albino del

1 Curto, Aurelio Marpelliel, Pedro Colombo, Francisco Torka, Carlos

2 Crespi y Eusebio de Angeli, mediante escritura autorizada por el

3 Notario de Quito, doctor Alejandro Troya, el veinte y siete de

4 octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita con el número

5 noventa y cuatro del registro mayor de propiedad del Canton Cuenca,

6 el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. SEGUNDA:

7 El inmueble objeto de la transferencia de dominio, fue declarado de

8 utilidad pública, con derecho de expropiación y ocupación inmediata,

9 en favor de la Universidad de Cuenca, declaratoria efectuada al

10 amparo de las normas legales por el H. Consejo Provincial del Azuay,

11 en base del Convenio de Cooperación Institucional y de fomento

12 educativo que la Universidad de Cuenca mantiene con la indicada

13 Entidad Seccional. La declaratoria consta del Of. número cero tres

14 tres dos siete de treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno,

15 suscrito por el Dr. Italo Ordoñez V., Prefecto Provincial del Azuay.

16 Se agrega la copia como documento habilitante. TERCERA: Se

17 tramitó el avalúo de la DINAC y se comunicó a la Universidad de

18 Cuenca, la Resolución, mediante Of. número 0003240 de fecha

19 veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno, respecto del

20 trámite numero 035967. Se protocoliza copia como documento

21 habilitante. En esta forma se ha cumplido con lo dispuesto en el

22 artículo cuarenta y dos de la Ley de Contratación Pública vigente.

23 CUARTA: El precio total objeto de la presente negociación es el de

24 UN MIL CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 1.005.000.000,00) de los

25 cuales la Universidad de Cuenca ha realizado los siguientes abonos:

26 a) El veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno

27 ciento cinco millones de sucres, en la celebración de la escritura de

28 promesa de venta y b) El veinte de julio de mil novecientos

noventa y uno, cincuenta millones de sucres. El saldo restante la
1 Universidad de Cuenca se obliga a pagar de la siguiente manera: a)
2 El día de la celebración de esta escritura Cien millones de sucres;
3 b) a más tardar hasta el treinta de octubre de mil novecientos
4 noventa y uno cincuenta millones de sucres; c) Hasta el treinta y
5 uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, cincuenta
6 millones de sucres. Sin embargo de especificarse las fechas
7 puntualizadas en esta cláusula la Universidad se compromete a
8 realizar gestiones para tratar de pagar antes de esos plazos las
9 cantidades determinadas. Se acuerda también: d) Que la
10 Universidad reconocerá en favor de la Sociedad Salesiana del
11 Ecuador, los intereses del cuarenta por ciento sobre los saldos
12 pendientes de pago, los que se calcularán a partir del primero de
13 febrero de mil novecientos noventa y dos, inclusive. Esto en razón
14 de que la Sociedad Salesiana habrá de recurrir a otras fuentes de
15 crédito para la programación de sus inversiones, hasta la
16 recaudación total de lo adeudado por la Universidad. e) La
17 Universidad está tramitando un préstamo en el BEDE, en
18 consecuencia si alcanza a efectivizarse este crédito o de alguna otra
19 institución, pagará con dicho préstamo máximo hasta el treinta de
20 julio de mil novecientos noventa y dos, el saldo de seiscientos
21 cincuenta millones de sucres; pero si no llega a obtener el crédito,
22 se obliga a cubrir el pago total del saldo adeudado hasta el treinta
23 de diciembre de mil novecientos noventa y dos como plazo máximo,
24 para cuyo efecto en la Programación presupuestaria del año mil
25 novecientos noventa y dos, hará constar la partida Presupuestaria
26 correspondiente, para la cancelación de la deuda. QUINTA: Las
27 partes convienen en que el inmueble objeto de la presente
28

1 compraventa, será entregado por la Comunidad Salesiana hasta el
2 treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno a la
3 Universidad de Cuenca para que ésta pueda ocupar con sus
4 instalaciones académicas. Por razones de seguridad de la
5 negociación convienen las partes que el inmueble quedará
6 hipotecado en favor de la Sociedad Salesiana en el Ecuador y, por
7 acuerdo de los contratantes se establece también la prohibición a la
8 Universidad de Cuenca para enajenarlo. Se levantará la hipoteca y la
9 prohibición de enajenar una vez que se haya cancelado la totalidad
10 del precio convenido. SEXTA: La Sociedad Salesiana en el Ecuador
11 a través de su procurador el Padre Eduardo Sandoval, recibirá los
12 pagos, conferirá recibos y realizará la entrega de los bienes objeto
13 de la presente compraventa. La entrega podrá hacer la parte
14 vendedora directamente por el Procurador de la Sociedad Salesiana
15 en el Ecuador o por intermedio de uno de los integrantes de la
16 Sociedad Salesiana. Los gastos de la presente escritura serán
17 cubiertos por la vendedora, aclarándose que de acuerdo con la ley,
18 la Universidad de Cuenca está exenta del pago de toda clase de
19 impuestos, tasas, contribuciones, etc.; y la Sociedad Salesiana en
20 el Ecuador, también goza de exoneración. Usted señor Notario, se
21 servirá agregar todas las demás cláusulas que corresponden para la
22 plena validez de esta escritura. Dr. Teodoro Coello Vázquez. Rector
23 de la Universidad. Dr. Raul Torres Hernandez. Secretario General
24 Procurador. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los
25 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
26 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose
27 en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que
28 surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILIANTE:

DOCTOR RAUL TORRES HERNANDEZ. Secretario General Procurador

de la Universidad de Cuenca C E R T I F I C A : Que la Asamblea
Universitaria de la Universidad de Cuenca, eligió como Rector del
Plantel al doctor TEODORO COELLO VAZQUEZ, con cédula de identidad
número 010000902-6 el trece de diciembre de mil novecientos
noventa para un periodo de cinco años. Que en el libro de actas de
sesiones del H. Consejo Universitario, con el número mil quinientos
cuarenta y seis, de fecha trece de diciembre de mil novecientos
noventa, y a fojas dos mil cuatrocientos noventa y tres, dos mil
cuatrocientos noventa y cuatro y dos mil cuatrocientos noventa y
cinco, consta el resultado del escrutinio y de la elección de Rector y
Vicerrector de la Universidad y la posesión en sus cargos. Que de
conformidad con el artículo veinte y dos de la Ley de Universidades y
Escuelas Politecnicas, promulgada en el Registro Oficial número
doscientos cuarenta y tres de catorce de mayo de mil novecientos
ochenta y dos, el Rector es el máximo personero de la Universidad y
su representante legal, desempeñará sus funciones a tiempo
completo, durará cinco años en su cargo. Que el DR TEODORO COELLO
VAZQUEZ, a la presente fecha, se encuentra en pleno ejercicio de
sus funciones. Cuenca, mayo veinte y dos de mil novecientos
noventa y uno. f.) Dr. Raul Torres Hernandez. Secretario General
Procurador. (Hay un sello). EXTRACTO DEL ACTA DE FECHA DOCE DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. SEIS: Se resuelve
autorizar tramites relacionados con la compra del inmueble ofrecido
en venta por la Comunidad Salesiana y que corresponde al local en
el que funciona el Colegio Orientalista Salesiano en Cuenca. Se
conoce la oferta presentada por el Padre Thelmo Vivar R. en su
calidad de Administrador de la Comunidad Salesiana, de la misma

1 que consta que el precio o valor total que se pide es el de UN MIL
2 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Se pasa a conocer el informe y
3 evaluo analítico practicado por el señor Ing. Medardo Torres Ochoa,
4 en su calidad de perito técnico nombrado por la Comunidad
5 Salesiana y se analizan las características del inmueble,
6 igualmente se entra a conocer el informe presentado por la
7 Comisión de Profesores designados por el H. Consejo Universitario y
8 que fuera integrada de la siguiente manera: Ing. Antonio Rodriguez
9 y Arquitectos Guido Alvarez Serrano y Edgar Durán Córdova, sobre
10 cuyo contenido y sugerencias se procede a un estudio detenido,
11 registrándose las intervenciones de los señores: Rector,
12 Vicarrector, de los señores Decano de las Facultades de Ciencias
13 Químicas, Ciencias Económicas, Jurisprudencia, Ciencias
14 Agropecuarias, así como de los señores Subdecanos de las Facultades
15 de Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Médicas,
16 Jurisprudencia, representante de los empleados y trabajadores, Dr.
17 Leonardo Cordero y Presidente Encargado de la Asociación de
18 Profesores, Dr. José Andino Velez y luego de un amplio y detenido
19 estudio que se general al respecto, el H. Consejo Universitario
20 aceptando el informe presentado por la Comisión designada para el
21 efecto por el organismo de dirección de la Universidad, autoriza
22 tramitar la adquisición del inmueble ofrecido en venta por la
23 Comunidad Salesiana, luego se entra a considerar la moción
24 presentada por el señor Subdecano de la facultad de Ciencias
25 Económicas Econ. Marx Carrasco Vicuña con las modificaciones que
26 se plantearon y que fueran aceptadas por el proponente, tomándose
27 la resolución, que se detalla a continuación, con el único voto
28 salvado del señor Subdecano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Raul

1 Leon Piedra. La resolución dice: SE AUTORIZA: UNO) La compra del
2 inmueble en el que funciona el Colegio Orientalista Salesiano, de
3 propiedad de la Comunidad Salesiana, ubicado en la ciudad de
4 Cuenca, Provincia del Azuay. Dos) Se le faculta al señor Rector para
5 tatar, sobre la negociación del inmueble en las condiciones que se
6 consideren ser las más favorables para la Universidad de Cuenca,
7 en consecuencia para la fijación definitiva del precio, condiciones
8 y forma de pago. Tres) para que se proceda a la realización de
9 todos los trámites que por ley correspondan. Cuatro) para que se
10 gestione ante el Banco Ecuatoriano de Desarrollo BEDE, o en otras
11 instituciones financieras la consecución del financiamiento
12 necesario. Cinco) Para que se cuente con el asesoramiento técnico
13 profesional que fuere necesario. Seis) para que se celebre la
14 correspondiente escritura de promesa de compraventa; y luego la
15 de transferencia de dominio y en general se le faculta al señor
16 Rector del Plantel como su representante legal para que de acuerdo
17 con lo dispuesto por el Art. veinte y dos de la ley de Universidades y
18 Escuelas Politécnicas, efectúe todos los trámites inherentes a este
19 proceso, confiriéndole las más amplias atribuciones. Luego se
20 resuelve que en caso de llegar a perfeccionarse la compra, el H.
21 Consejo Universitario deberá estudiar y disponer el uso que más
22 convenga a los intereses del plantel, sobre el inmueble objeto de la
23 negociación. Certifico que la presente copia es igual a su original,
24 constante del Acta de fecha doce de marzo de mil novecientos
25 noventa y uno, de la sesión del H. Consejo Universitario, en la parte
26 pertinente, y que ha sido tomada del libro de actas que reposa en el
27 archivo a mi cargo al cual me remito en caso necesario. Cuenca,
28 mayo veinte y dos, de mil novecientos noventa y uno. f.) Dr. Raul

1 Torres H. Secretario General - procurador. (Hay un sello)

2 EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL
3 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
4 DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA. DCHO. Informe del señor Rector con
5 respecto al trámite para la adquisición del inmueble de propiedad de
6 la Comunidad Salesiana (Colegio Orientalista). El Honorable Consejo
7 Universitario resuelve ratificar la autorización más amplia que le
8 fuere conferida al señor Rector en la sesión del doce de marzo de
9 mil novecientos noventa y uno y consecuentemente las gestiones que
10 con posterioridad las ha realizado y que tienen relación con la
11 fijación del precio y la forma de pago acordada, resolviendo
12 adicionalmente que la partida asignada originalmente se la
13 incremente en la cantidad de cincuenta y cinco millones de sucres,
14 con lo cual se estaría en condiciones de efectuar el pago de la cuota
15 inicial, es decir, los trescientos cinco millones de sucres.

16 Certifico que la presente copia es igual a su original, constante del
17 acta de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y
18 uno, de la sesión del H. Consejo Universitario, en la parte pertinente;
19 y que ha sido tomado del Libro de actas que reposa en el archivo a mi
20 cargo al cual me remito en caso necesario. Cuenca, mayo veinte y

21 dos de mil novecientos noventa y uno. () Dr. Raul Torres Hernandez,

22 Secretario General - Procurador. (Hay un sello). DR. PAUL TORRES

23 HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DE LA UNIVERSIDAD

24 DE CUENCA, C E R T I F I C A Que, el Honorable Consejo Universitario

25 de la Universidad de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el

26 día viernes diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y uno en

27 conocimiento del informe presentado por el señor Rector del Plantel,

28 con respecto a las gestiones efectuadas con el objeto de proceder a

1 la adquisición del inmueble de propiedad de la Comunidad Salesiana,
2 local en el que ha venido funcionando el Colegio Orientalista de la
3 ciudad de Cuenca, ratificó todas y cada una de las gestiones
4 desarrolladas por el primer personero de la institución, esto es la
5 consecución del decreto de expropiación, precio y forma de pago,
6 financiamiento del mismo a través de un contrato de préstamos con
7 el Banco Ecuatoriano de Desarrollo BEDE o cualquier otra institución
8 financiera y confirió las más amplias atribuciones para la
9 celebración de la escritura traslativa de dominio, así como la
10 facultad para que en la misma se establezca la forma y condiciones
11 de pago. Cuenca, agosto diez y nueve de mil novecientos noventa y
12 uno. (f.) Raul Torres Hernandez. (Hay un sello). CONSEJO
13 PROVINCIAL DEL AZUAY, Oficio número cero tres tres dos siete.
14 Cuenca, treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. Señor
15 doctor Teodoro Coello Vasquez, Rector de la Universidad de Cuenca,
16 Ciudad. De mis consideraciones: En respuesta a su atento oficio
17 número trescientos noventa y uno R de veinte y dos del presente
18 mes, cúmplame comunicarle que el H. Consejo Provincial del Azuay,
19 en sesión de ayer, resolvió declarar de utilidad pública con derecho a
20 ocupación inmediata, en favor de la Universidad de Cuenca de su
21 acertada rectoría, la totalidad del inmueble que en la actualidad
22 constituye el Colegio Orientalista Salesiano ubicado en el sector
23 Yanuncay, parroquia Turi, del cantón Cuenca. Particular que me es
24 grato comunicar a usted para los fines consiguientes. Atentamente,
25 (f.) Italo Ordoñez Vasquez. Prefecto Provincial del Azuay. Recibido
26 tres de junio de mil novecientos noventa y uno. Certifico que la
27 presente fotocopia es igual a su original. Cuenca, cuatro de junio de
28 mil novecientos noventa y uno. (f.) Raul Torres. Secretario General

1 PROTOCOLIZACION: Quito, veinte y cinco de septiembre de mil
2 novecientos ochenta y nueve. Para dar cumplimiento a cuanto
3 dispone el ART. cuarto de los Estatutos para el gobierno y
4 administración de los bienes de la Sociedad Salesiana en el Ecuador (
5 Estatutos aprobados por el Supremo Gobierno el cuatro de agosto de
6 mil novecientos cuarenta y cinco. Acuerdos número quinientos
7 cuarenta y seis en Reg. Of. número trescientos cincuenta y cuatro de
8 ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, participo a
9 usted que la Sociedad Salesiana en el Ecuador, mediante sesión
10 celebrada el día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos
11 ochenta y nueve, procedió a la elección del Directorio que regirá
12 sus destinos, durante el periodo mil novecientos ochenta y nueve -
13 mil novecientos noventa y tres, el mismo que quedó constituido de la
14 siguiente manera: PRESIDENTE, RVDO. PADRE GERMAN DELGADO
15 ZUÑIGA. Rev. Padre Luis Sanchez Armiños, REV. Padre Eduardo
16 Sandoval M. señor Luis Genis, REV. padre Esteban Ortiz Gonzalez, rev.
17 Padre Rafael Bastidas. Secretario: Rev. padre Bernardino Chesí A. A
18 continuación transcribo el acta respectiva. ACTA NUMERO DOS DEL
19 DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR. Convocada
20 por Secretaría y a tiempo oportuno se reúnen, en la sala de sesiones
21 de la Casa Inspectorial, a las ocho y treinta de la mañana, del día
22 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, los
23 Padres Germán Delgado, Presidente; Luis Sanchez, Vocal; Eduardo
24 Sandoval, Vocal; Luis Genis, Vocal; Esteban Ortiz, Vocal; Rafael
25 Bastidas, vocal y Padre Bernardino Chesí, Secretario. La presidencia
26 indica que el motivo de la reunión es la comunicación de cambio del
27 Directorio de la Sociedad Salesiana en el Ecuador, por disposición del
28

1 Superior Mayor de la misma Sociedad. La Presidencia procede a
2 indicar los nuevos nombramientos, los mismos que se indican a
3 continuación: Presidente, el Rev. padre Germán Delgado, quien
4 inmediatamente de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo
5 Ejecutivo número quinientos cuarenta y seis, tomo posesión de su
6 cargo. El nuevo Presidente indica que habiendo sido nombrado
7 Inspector - Provincial y habiendo tomado posesión legal de su cargo,
8 de conformidad con las disposiciones legales del Artículo tres del
9 Acuerdo quinientos cuarenta y seis, del cuatro de agosto de mil
10 novecientos cuarenta y cinco, que le faculta modificar el Consejo
11 transcurrido el periodo legal o por otra causa, procede a nombrar
12 miembros Consejeros del Directorio de la Sociedad Salesiana en el
13 Ecuador a los padres: Presidente, Padre Germán Delgado, Vocales
14 Padre Luis Sanchez, Padre Eduardo Sandoval, señor Luis Ganis, Padre
15 Esteban Ortiz, Padre RAfael Bastidas, Secretario, Padre Bernardino
16 Ches; y Procurador de la Sociedad, a Padre Eduardo Sandoval.
17 Tomada la promesa legal de los miembros del Directorio, ellos
18 toman posesión de su cargo. A continuación se procede a designar los
19 cargos legales. Acto seguido el Presidente procede a nombrar
20 PROCURADOR DE LA SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR AL
21 REVERENDO PADRE EDUARDO SANDOVAL MONTESEDECA. Finalmente
22 se procede a dotar de todas las facultades legales de parte del
23 Consejo de la Sociedad Salesiana en el Ecuador, al Procurador Rev.
24 padre Eduardo Sandoval, arriba mencionado, quien reúne en su
25 persona todos los requisitos legales para el efecto, a fin de que
26 pueda intervenir el solo y actuar en calidad de personero de la
27 sociedad, valiéndole el poder que le otorga el Directorio como solo y
28 suficiente documento habilitante para los actos legales que su

1 cargo le exige. Tomada votación, se aprueba por unanimidad esta
2 determinación y se le concede toda la autoridad anteriormente
3 indicada, con el expreso pedido de la Presidencia de que se adquiera
4 este poder legal por el Escribano público para que tenga valor
5 oficial. Terminados los puntos de orden, la Presidencia agradece a
6 los miembros cesantes y formula voto a los nuevos miembros del
7 Directorio. Se levanta la sesión a las once del día veinte y cinco de
8 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. (El Presidente. f.)
9 Padre Germán Delgado. El Secretario. f.) Padre Bernardino Chesí. Es
10 fiel copia. Certifico. Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil
11 novecientos ochenta y nueve. f.) Padre Bernardino Chesí. Secretario.
12 Por la atención dispensada a la presente comunicación, reciba mis
13 agradecimientos. De Ud. muy atentamente. f.) Padre Germán Delgado
14 Zúñiga. Presidente. f.) Padre Bernardino Chesí. A. Secretario. (Hay un
15 sello.) RAZÓN: Hoy en el Registro de escrituras públicas de la
16 Notaría quinta, a mi cargo, protocolizo en una foja útil el
17 instrumento que antecede. Quito, a once de octubre de mil
18 novecientos ochenta y nueve. firmado) doctor Ulpiano Gaybor Mora.
19 Notario Quinto del Cantón Quito. (Hay un sello.). Se protocolizó
20 ante mí, en fe de ello confiere esta Quinta copia certificada, sellada
21 y firmada en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos
22 noventa. f.) Dr. Ulpiano Gaybor Mora. Notario Quinto del Cantón Quito.
23 (Hay un sello.) SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
24 QUITO. Yo, Licenciado Julio Cesar Salazar Lara, respetuosamente
25 comparezco ante usted y solicito. Que se sirva conferirme copia
26 certificada de la inscripción de los nombramientos de los señores
27 que integran la Directiva de la Sociedad Salesiana en el Ecuador.
28 Autorización que ha sido enviada del Ministerio de Gobierno

1 mediante oficio número dos mil ochocientos setenta y dos del
2 primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por la
3 favorable y gentil acogida que se da a la presente anticipo mis
4 sinceros agradecimientos. De usted, muy atentamente. (f.) Lic. Julio
5 Cesar Solazar. El infrascrito Registrador de la propiedad de este
6 cantón, en legal forma certifica: Que, revisados los Registros de
7 Organizaciones Religiosas de esta oficina, se encuentra la siguiente
8 inscripción que copiada literalmente dice: NUMERO SETENTA Y DOS
9 En Quito, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y
10 nueve, se me presentó el oficio número dos mil ochocientos setenta
11 y dos AJ de primero de septiembre del presente año, dirigido por el
12 Ministerio de Gobierno y Cultos, por el cual se nos hace conocer la
13 nomina de la Directiva de la Sociedad Salesiana en el Ecuador, la
14 misma que es como sigue: Presidente: Padre Germán Delgado Zuñiga.
15 Vocales, padre Luis Sanchez Arrijos, padre Eduardo Sandoval
16 Montesdeoca, señor Luis Banis, padre Esteban Ortiz Gonzalez,
17 Secretario: Padre Juan Sulke, Padre Bernardino Chesl, Quito,
18 dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El
19 Registrador (firma ilegible). RAZON: Hoy en el Registro de
20 escrituras públicas de la Notario quinta, a mi cargo, protocolizo en
21 una foja útil al instrumento que antecede. Quito, a cinco de octubre
22 de mil novecientos ochenta y nueve. (f.) Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
23 Notario Quinto del Cantón Quito. Se protocolizo ante mi, en fe de ello
24 confiero esta sexta copia certificada, sellada y firmado en Quito, a
25 cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. (f.) Dr. Ulpiano
26 Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito. (Hag. un sello).
27 Vocales - 1. A continuación del avalúo del inmueble del Colegio
28 Orientalista Salesiano.

1 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
2 otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
3 conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Teodoro Coello. f.) E. Sandoval.
4 Testigos de Honor. firma ilegible. firma ilegible. Medardo Torres. S.
5 Viral. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

7 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
8 esta 2ª COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el
9 mismo día de su celebración.

10 *Rubén Vintimilla B.*

11 Dr. Rubén Vintimilla B.

12 NOTARIO Nº 2



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

